

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°163-2024-MDP/GI

Pichari, 05 de marzo de 2024

VISTOS:

INFORME N°0713-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°628-2024-MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N°755-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°002-2024-MDP-OSLP/ACT.PLATANO/UMG-S, INFORME N°003-2024-MDP-GDAE/ACT.PLATANO/JEBG-R, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en cuarenta y nueve (49) folios, de la actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE COSECHA Y POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLATANO EN LOS CENTROS POBLADOS DE CCATUN RUMI Y OMA YA DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N°003-2024-MDP-GDAE/ACT.PLATANO/JEBG-R, de fecha 26 de febrero del 2024, la Ing. Juan E. Bautista Gavilán-Residente de Actividad, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad; "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE COSECHA Y POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLATANO EN LOS CENTROS POBLADOS DE CCATUN RUMI Y OMA YA DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.917,011.00 (novecientos diecisiete mil once con 00/100), donde fue elaborado y modificado por algunas observaciones en los insumos para la primera asignación presupuestal y cumplir con las metas de la actividad, por lo que solicita la aprobación vía acto Resolutiva por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°002-2024-MDP-OSLP/ACT.PLATANO/UMG-S, de fecha 26 de febrero del 2024, el Ing. Ulises Meneses Gómez-Supervisor de Actividad, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE

INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE COSECHA Y POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLATANO EN LOS CENTROS POBLADOS DE CCATUN RUMI Y OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/.917,011.00 (novecientos diecisiete mil once con 00/100), por ende, emite aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°755-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 27 de febrero del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE COSECHA Y POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLATANO EN LOS CENTROS POBLADOS DE CCATUN RUMI Y OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.917,011.00 (novecientos diecisiete mil once con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°628-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 29 de febrero del 2024, el Ing. Haida Gonzales Soto-Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE COSECHA Y POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLATANO EN LOS CENTROS POBLADOS DE CCATUN RUMI Y OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.917,011.00 (novecientos diecisiete mil once con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°0713-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 04 marzo del 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación, en consecuencia recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE COSECHA Y POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLATANO EN LOS CENTROS POBLADOS DE CCATUN RUMI Y OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", con un presupuesto total de presupuesto S/.917,011.00 (novecientos diecisiete mil once con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

RESUMEN DE PRESUPUESTO ACUMULADO POR ESPECIFICA DE GASTO					
CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO (S/.)	GASTOS GENERALES (S/.)	GASTOS SUPERVISION (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	5,025.00	865.00	315.00	6,205.00
2.3.12.13	CALZADO	2,550.00	0.00	120.00	2,670.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	35,350.00	0.00	0.00	35,350.00
2.3.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	1,575.00	0.00	0.00	1,575.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	5,188.00	5,330.00	664.00	11,182.00
2.3.15.21	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	19,254.00	0.00	0.00	19,254.00
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	748.00	192.00	0.00	940.00
2.3.15.32	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	7,402.00	0.00	0.00	7,402.00
2.3.15.9999	OTROS	22,915.00	0.00	0.00	22,915.00
2.3.16.14	DE SEGURIDAD	511.00	0.00	0.00	511.00
2.3.18.21	MATERIAL INSUMO INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS	0.00	168.00	0.00	168.00
2.3.19.11	LIBROS O TEXTOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	3,275.00	0.00	0.00	3,275.00
2.3.110.14	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	71,464.00	0.00	0.00	71,464.00
2.3.111.11	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	240.00	0.00	0.00	240.00
2.3.199.11	HERRAMIENTAS	2,264.00	0.00	0.00	2,264.00
2.3.199.109	OTROS BIENES	55,984.00	0.00	0.00	55,984.00
2.3.21.22	VIAICOS Y ASIGNACION POR COMISION DE SERVICIO	30,716.00	0.00	0.00	30,716.00
2.3.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURA	38,000.00	0.00	0.00	38,000.00
2.3.24.71	DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00
2.3.25.12	DE VEHICULOS	16,200.00	16,200.00	0.00	32,400.00
2.3.25.13	DE MOVILIARIOS Y SIMILARES	8,400.00	0.00	0.00	8,400.00
2.3.25.14	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00
2.3.27.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	4,648.00	0.00	0.00	4,648.00
2.3.27.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR NATURALES	415,398.00	74,750.00	45,500.00	535,648.00
TOTAL		772,907.00	97,905.00	46,599.00	917,011.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Agraria y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
OAJ
GDAE
OIS
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP: 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA